Contrato

Entre La Municipalidad de Carmen del Paraná domiciliada en la calle Carmen entre Pte. Franco y 15 de Agosto, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Germán Gneiting, con C.I. nº 663.274 y la Secretaria General Norma Ruiz Díaz de Illa, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el señor **Néstor Zarza** con RUCnº258783-1 con domicilio Independencia Nacional nº 1725 de la localidad Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Construcción de Veredas y caminero ," el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Contratación de los servicios de "**Construcción de veredas y caminero"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico F.F.30; OF, 11 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma-Gs **18.458.700**.-(diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos guaraníes)

Nestor Zarza
RUC: 258783-1
Encarnación - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **290.457.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación **Directa 006/2015,** convocado por la Municipalidad de Carmen del Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°135/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es de 180(ciento ochenta) días posteriores a la firma del contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c- de la Ley N°: 2.051):

Construcción de veredas y caminero Nestor Zarza

	U.M.	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Trabajos preliminares:						
a) Marcación, replanteo, preparación y nivelación de terreno	m2	Evento	m2	109	3.500	381.500
Contra piso de cascotes	m2	Evento	m2	109	32.300	3.520.700
Pisos :						-
a) Exteriores - Piso: Baldoson prefabricado: (40 x 40)	m2	Evento	m2	109	55.150	6.011.350
Instalación eléctrica:						-
a) Bocas de luces tipo alumbrado	boc	Evento	boc	3	250.000	750.000
b) Alimentación con cable NYY triaxial de 4 mm subterráneo 0,30 cm de Prof., con caño electroducto negro de 1" cubierto con arena	ml	Evento	ml	50.	51.233	2.561.650
c) Registro 30 x 30 con tapa	un	Evento	un	3	185.000	555.000
Artefactos eléctricos:						-
a) Poste de H° de 7/200 con cimentación	un	Evento	un	3.	720.000	2.160.000

Nestor Zarza
RUC: 258783-1
Encarnación - Paraguay

	b) Alumbrado público de 250 W, vapor de sodio, brazo corto artefacto cerrado dispersante completo con fotocélula	un	Evento	un	3.	389.500	1.168.500
	Limpieza y retiro de materiales	gl	Evento	gl	1.	1	1.350.000
	Totales						**18.458.700**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Carmen del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 15 (quince) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria.----------**
Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse deberá estar de acuerdo al presente contrato, descrito en las especificaciones técnicas, cómputo métrico y el plano correspondiente.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

Entrega del 20 % a la firma del contrato y posteriores entregas conforme al avance de las obras e previa fiscalización de la Obra.-
Fondo de reparo; Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento). en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación, dentro del plazo estipulado 180 (ciento ochenta días) abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato, hasta el monto máximo del 10% del valor del contrato.---- ----------

Nestor Zarza
RUC: 258783-1
Encarnación - Paraguay

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):

"Construcción de veredas y caminero"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
Quiebra
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de cinco días corridos.-siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-
Serán consideradas faltas si el Contratista:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.-
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.-
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.-
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):
Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente agotar las instancias ante la DNCP conforme lo establecen las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Agosto del 2.015.----------

Firmado por _____ **Ing. Germán A. Gneiting D.**
Intendente Municipal

Firmado por _____ **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa**
Secretaria General

Firmado por _____ **Néstor Zarza**
C.I. nº 258.783
Contratista

Nestor Zarza
RUC: 258783-1
Encarnación - Paraguay